

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

RESOLUCION Nº 002/96 J.F.M.V.P.
VILLA PARANACITO, 12 de Marzo de 1.996

VISTO:

La nota presentada por el Sr. TRIPP Carlos Bartolomé contribuyente de la Tasa General Inmobiliaria, en la que solicita un Libre Deuda por la Partida Municipal Nº 100.060, inmueble de Zona 1, sobre Av. Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TRIPP Carlos Bartolomé exhibe comprobantes de pago por un inmueble cuyo frente es de 26 metros.-

Que la conducta fiscal del contribuyente en cuestión es buena, abonando sus obligaciones fiscales en tiempo y forma.-

Que el error al imprimir las boletas de la T.G.I. no es imputable al contribuyente.-

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES.

R E S U L V E :

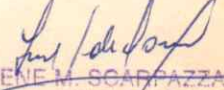
ARTICULO 1º: Extiéndase un Libre Deuda por la Tasa General Inmobiliaria de la Partida 100.060, por los años no prescriptos y hasta el 5º Bimestre año 1.995, propiedad del Sr. TRIPP Carlos Bartolomé cuyo frente es de 26,00 metros según boletas mecanizadas, previa constatación de los pagos por parte del Area de Rentas Municipal.-

ARTICULO 2º: Cúrsese nota informando al Sr. TRIPP carlos B. de la presente Resolución, informando a su vez, que a partir del 5º Bimestre del año 1.995 y debido a los Planos de Mensura obrantes en la Oficina de Catastro Municipal se emiten 3 (tres) boletas a su nombre.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR F. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

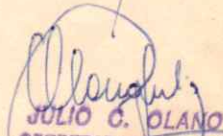

PAUL F. BELGIOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN ALEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA KONEC
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS

11 MAR 1996

96.050

Villa Paramacito, Enero 16 de 1996.

Señores
Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paramacito.

Estimados señores:

Aloeste nuestro tiempo, para que tengan la amabilidad, de resolverme el problema que tengo en cuestión;

Al pedir certificado de libre deuda por lote de terreno, que vendí oportunamente, me aparece a pagar la suma de \$ 1.068,26, la que data de cinco años atrás.

Según mi archivo de recibos, estoy al día y los tengo a vuestra disposición, pienso que si hubo error en facturación, dicho importe no es correcto que se me impute, ya que es fuera de mi conocimiento.

Detalles que expongo: Casa Gral. Inmobiliaria, Municipio

Dos recibos:

Del 31-1-86 al 10-4-88 - segun partidas provinciales,
N° 032.178 y 032.177 -

Un recibo:

A partir de Julio 1989, se factura por computadora, me
unifican los dos lotes, segun los titulos, partida pro-
vincial N° 032178, frente 20 metros, y partida provincia
N° 032177, con frente de 6 metros, que es un total de 26
metros, que es lo que figura en comprobantes del 1989 a
9-95 -

En estas facturas, no figuran N°s. de partidas provin-
ciales, mil metros cuadrados, si de partida interna, del
municipio N° 100.060.

En la espera de nuestra resolución,
los saluda muy atto.

S. S. S

Adjunto:

2 fotocopias de título de la Propiedad

1 + - deuda al municipio

1 + - factura imp. Inmobiliaria

Municipio

Cesar J. Grepp

L.E. N° 4.045.424

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

APELLIDO Y NOMBRES				UBICACION DEL BIEN			TASA GRAL. INMOBILIARIA	
TRIPP CARLOS				AVDA. ENTRE RIOS S/N			MANZ.	PARC.
NRO. PLANO	NRO. PARTIDA	PLANTA	ZONA	SUP. TERRENO	AV. TERRENO			
	100060	00	1		6500.00			
FRENTE 26.00							0.00	
BONIFIC 0 % TASA 11.00 TOTAL CON BONIFIC 11.00						TASA	11.00	
						FONDO COMUNAL	0.00	
						TOTAL	11.00	
						RECARGO		
						TOTAL		
PERIODO	VTO.							
BIM 03/95	20/07/95							

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
SECRETARIA DE HACIENDAS
TASA GENERAL INMOBILIARIA

CONTRIBUYENTE: TRIPP CARLOS BARTOLOME

PARTIDA MUNICIPAL: 100.078 * PARTIDA PROVINCIAL: 032.178

PERIODO	TASA ACTUAL.	MULTA	% INT.	INTERES	TOTAL
1 BIM/90	22,00	4,74	34,00	9,09	35,83
2 BIM/90	22,00	4,74	33,00	8,82	35,56
3 BIM/90	22,00	4,74	32,00	8,56	35,30
4 BIM/90	22,00	4,74	31,00	8,29	35,03
5 BIM/90	22,00	4,74	30,00	8,02	34,76
6 BIM/90	22,00	4,74	29,00	7,75	34,49
1 BIM/91	22,00	4,74	28,00	7,49	34,23
2 BIM/91	22,00	4,74	27,00	7,22	33,96
3 BIM/91	22,00	4,74	26,00	6,95	33,69
4 BIM/91	22,00	4,74	25,00	6,69	33,43
5 BIM/91	22,00	4,74	24,00	6,42	33,16
6 BIM/91	22,00	4,74	23,00	6,15	32,89
1 BIM/92	22,00	4,74	22,00	5,88	32,62
2 BIM/92	22,00	4,74	21,00	5,62	32,38
3 BIM/92	22,00	4,74	20,00	5,35	32,09
4 BIM/92	22,00	4,74	19,00	5,08	31,82
5 BIM/92	22,00	4,74	18,00	4,81	31,55
6 BIM/92	22,00	4,74	17,00	4,55	31,29
1 BIM/93	22,00	4,74	16,00	4,28	31,02
2 BIM/93	22,00	4,74	15,00	4,01	30,75
3 BIM/93	22,00	4,74	14,00	3,74	30,48
4 BIM/93	22,00	4,74	13,00	3,48	30,22
5 BIM/93	22,00	4,74	12,00	3,21	29,95
6 BIM/93	22,00	4,74	11,00	2,94	29,68
1 BIM/94	22,00	4,74	10,00	2,67	29,41
2 BIM/94	22,00	4,74	8,00	2,41	29,15
3 BIM/94	22,00	4,74	8,00	2,14	28,88
4 BIM/94	22,00	4,74	7,00	1,87	28,61
5 BIM/94	22,00	4,74	6,00	1,60	28,34
6 BIM/94	22,00	4,74	5,00	1,34	28,08
1 BIM/95	22,00	4,74	4,00	1,07	27,81
2 BIM/95	22,00	4,74	3,00	0,80	27,54
3 BIM/95	22,00	4,74	2,00	0,53	27,27
4 BIM/95	22,00	4,74	1,00	0,27	27,01
	748,00	161,16		159,10	1068,26

SON PESOS: Un mil sesenta y ocho con 26/100.-

LA PRESENTE LIQUIDACION VENCE EL 31/10/95.-

RUBEN ADALBERTO GOMEZ
FISCALIZACION INTERNA
MUN. VILLA PARANACITO



Folio 1182 vto.-

SERIE C

1949
ESCRIBANIA "GARBINO"
No 991967
ABEL A. GARBINO
ALFREDO D. R. GARBINO
GUALEGUAYCHÚ - (E. Ríos)



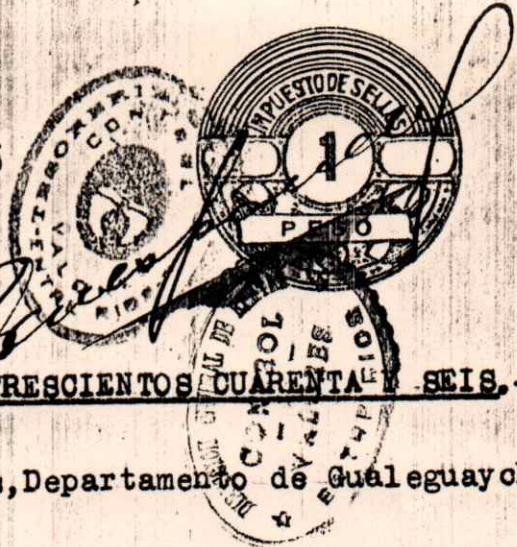
1.

PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y -

DOS.-En Islas del Ibicuy, Distrito Ceibas, Departamento Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don MIGUEL ANGEL CLEMENTÉ FIESTA, que firma: "Miguel A. C. Fiesta", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Hiamin, domiciliado aquí, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: QUE VENDE a favor del menor de edad CARLOS BARTOLOME TRIPP, una fracción de terreno de isla de su pertenencia, con todo cuanto en ella exista clavado, plantado y demás que le sea anexo y corresponda, ubicada en la Séptima Sección de estas Islas del Ibicuy, compuesta de una superficie total de DOCE AREAS Y SESENTA CENTIAREAS, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte y al Oeste, más terreno que se reserva el vendedor; al Sud, Arroyo La Tinta, mediante un frente recto de seis metros de longitud, y, al Este, más terreno del comprador.-Es parte de la mayor superficie originaria de cincuenta hectáreas que el vendedor, siendo soltero, obtuvo por compra hecha a Don Antonio



ESCRIBANO Nº 16
ESCRIBANOS
ABEL A. GARBINO
ALFREDO D. R. GARBINO
BUALEGUAYCHÚ - (E. Ríos)



1.-

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS. - En

Folio N° 1284

las Islas del Ibicuy, Distrito Ceibas, Departamento de Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina a veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el suscripto Escribano y testigos al final firmados, comparecieron: por una parte - Don MIGUEL ANGEL CLEMENTE FIESTA, que firma "Miguel A. C. Fiesta", casado en primeras nupcias con Doña María Hiamin, argentino, y de otra parte Don JUAN TRIPP, austriaco, que firma igual, casado en primeras nupcias con Doña Rosalía Strobl, ambos vecinos domiciliados en estas Islas, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el Señor Fiesta procede por su derecho propio y el Señor Tripp lo hace en nombre y representación de su hijo menor de edad llamado CARLOS BARTOLOME TRIPP, de dieciocho años, soltero, argentino, vecino domiciliado en estas Islas, ejercitando los derechos que le acuerda la patria potestad, y el Señor Fiesta dijo: que vende al - nombrado menor Carlos Bartolomé Tripp una fracción de terreno de su pertenencia, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, - sita en estas Islas del Ibicuy, la cual es parte del lote número - veinte de un plano de sub-división especial, compuesta de veinte - metros en los frentes Norte y Sud por cien metros en los del Este